

Capítulo VII

De los proyectos estratégicos

Sección I

Del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Artículo 47. El objetivo general es contribuir al desarrollo de capacidades de las personas y su agricultura familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para incrementar la producción agropecuaria, innovar los sistemas de producción, desarrollar los mercados locales, promover el uso de alimentos y la generación de empleos a fin de lograr su seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso.

La población objetivo es personas físicas, grupos de trabajo para un propósito común o personas morales, que se ubiquen en localidades rurales de alta y muy alta marginación de las Entidades Federativas con mayor grado de marginación y pobreza del país conforme a la clasificación del CONAPO, que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas y/o, agroindustriales.

El PESA se opera aplicando la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que consiste en el diseño de estrategias e instrumentación de procesos de capacitación para Agencias de Desarrollo Rural (ADR), que a su vez apoyan en el desarrollo de capacidades de unidades de producción familiar mediante la planeación y puesta en marcha de proyectos de tipo productivo y uso racional de los recursos naturales.

El marco de actuación de las ADR se precisa en el “Manual Operativo de Agencias de Desarrollo Rural” que se encuentra disponible en los sitios web http://www.utm.org.mx/adr_manual.html y <http://www.sagarpa.gob.mx/desarrolloRural/Paginas/default.aspx>

Con objeto de lograr una coordinación institucional eficiente para orientar la operación del PESA y su seguimiento, se instalará el Grupo Operativo Estatal PESA (GOP), cuyas funciones y atribuciones se establecen en el sitio web: [www.sagarpa.gob.mx/desarrollo_rural/ Grupo Operativo Estatal PESA](http://www.sagarpa.gob.mx/desarrollo_rural/Grupo_Operativo_Estatal_PESA).

El GOP autorizará los municipios y localidades que se incluyan por primera vez en la cobertura del PESA y refrendará aquellos que continuarán recibiendo el apoyo en años subsecuentes.

La aportación del beneficiario que corresponde a los apoyos del PESA en inversión y equipamiento y obras y/o prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua, podrá ser de tipo monetaria, con mano de obra y/o con los materiales de la región que el proyecto justifique.

Para la implementación de los proyectos generados por el PESA, se privilegiará la articulación de tres componentes con el fin de que el recurso agua esté presente en los proyectos productivos agropecuarios.

I. Los conceptos y montos de apoyo máximos son los contenidos en los cuadros siguientes:

Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Concepto de apoyo		Clave(s) SCIAN	Montos máximos
Proyectos en Etapa I: Promocional.	a) Equipo e infraestructura para mejorar disponibilidad de agua en el hogar rural, la conservación y preparación de los alimentos y mitigación de la contaminación.	2362	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto o hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por unidad de producción familiar.
		2371	
		3114	
		33311	
Proyectos productivos en Etapa II: Producción de alimentos.	b) Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos que contribuyan a	111	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto o hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por unidad de producción familiar.
		112	
		2362	
		3114	
		33311	

	incrementar la disponibilidad de alimentos en la unidad de producción familiar y comunitaria. En todos los casos, se deberá cumplir con las disposiciones federales sanitarias		
Proyectos productivos en Etapa III: Generación de Ingresos	c) Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos que contribuyan a la generación de ingresos. En todos los casos, se deberá cumplir con las disposiciones federales sanitarias.	111 112 2362 33311 4931	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN) por unidad de producción familiar o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) por grupo de trabajo o persona moral, que se integre como mínimo por 8 unidades de producción familiar.
Proyectos productivos que hacen sinergia con instancias del sector público y Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), que se desarrollen en localidades rurales de alta y muy alta marginación y atienden a la misma población objetivo del PESA	d) Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos que hacen sinergia con otras instancias del sector público y/o ONG's, destinando hasta el 10% del monto total de recursos del Componente de Inversión en Equipamiento e Infraestructura-PESA, para este concepto.		Se apoyará hasta el 35% del valor del proyecto, ya que en todos los casos, los participantes deberán aportar recursos por al menos el 65% de su valor total.

Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
Servicios integrales proporcionados por una ADR para la promoción de la organización con objeto de mejorar el uso, la producción y el acceso a los alimentos con el diseño y puesta en marcha de proyectos productivos, obras de conservación y uso sustentable de suelo y agua, a fin de coadyuvar a la seguridad alimentaria y mejorar los mercados locales.	1151 5416 5419 6115	Hasta 100% del costo con los siguientes topes: i. ADR con localidades en etapa 1: \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por localidad atendida, sin rebasar \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), con una cobertura promedio de al menos 11 Unidades de Producción Familiar (UPF), por localidad. ii. ADR con localidades en etapa 2: \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) por localidad atendida, sin rebasar \$2,100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), con una

		cobertura promedio de al menos de 18 UPF, por localidad, y cuentan con proyectos de producción de alimentos en estatus de puesta en marcha, seguimiento o consolidación.
Elaboración de estudios, diseño, puesta en marcha y acompañamiento de proyectos de las obras/o prácticas del COUSSA, que garanticen su seguridad y funcionalidad.		Hasta el equivalente al 6% del monto total de recursos del COUSSA-PESA.
Certificación de competencias a ADR y sus facilitadores y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales.		Hasta el 8% del monto total de recursos del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural-PESA.
Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA)		Hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF, para suscribir el Convenio de Cooperación Técnica Internacional con la FAO, para operar el Proyecto con la metodología PESA-FAO.

Asimismo, de presentarse condiciones particulares en lo relativo a los servicios integrales proporcionados por ADR's, que requieran montos de apoyo superiores a los establecidos en el presente artículo, el Grupo Operativo PESA podrá proponer modificaciones siempre y cuando las justifique técnicamente y las someta a la validación de la Unidad Responsable, la que deberá dar cumplimiento al artículo 51 de las presentes Reglas de Operación; debiendo suscribirse el instrumento jurídico específico correspondiente.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisitos:
a) Obras y prácticas de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua:	i. Se deberá cumplir con los criterios y requisitos del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.
b) Certificación de competencias a ADR y sus facilitadores y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales.	i. Lo establecido en el Artículo 36 de las presentes Reglas de Operación.
c) Servicios integrales proporcionados por una ADR en el primer año.	<ul style="list-style-type: none"> i. Participar en la convocatoria emitida por la Secretaría y el Gobierno de la Entidad Federativa. ii. Entregar expediente debidamente requisitado en tiempo y forma de acuerdo a los términos de referencia estipulados en convocatoria iii. Ser aprobado y validado como ADR iv. Suscribir contrato en los términos establecidos por el Gobierno de la Entidad Federativa.
d) Servicios integrales proporcionados por una ADR en el segundo año o subsiguientes	<p>En cada Entidad Federativa el Grupo Operativo Estatal PESA aprobará el refrendo y recontractación de las ADR, validadas por la FAO, siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Exista satisfacción de las comunidades atendidas por la ADR en el periodo inmediato anterior ii. El desempeño de la ADR haya sido calificado como aceptable

	por el Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales.
--	---

Durante el primer trimestre del año la instancia ejecutora deberá identificar y seleccionar las ADR que prestarán servicios integrales en las localidades PESA de nueva apertura y en aquéllas que hayan sido atendidas previamente por ADR cuyo dictamen de servicio haya sido calificado como condicionado o no aceptable. Para lo cual emitirá la Convocatoria de Selección de ADR a más tardar el 31 de enero y concluirá el proceso de selección a más tardar el 31 de marzo.

Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua

Se aplicará lo establecido en el artículo 40 de las presentes Reglas de Operación, respecto a los montos de apoyo máximo, en todos los casos, será de hasta el 90% del costo total de la obra y/o práctica, respetando la atención de localidades de alta y muy alta marginación.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural de la Secretaría.
- b) **Instancias Ejecutoras:** Gobiernos de las Entidades Federativas.